



PUCHUNCAVÍ, 29 de marzo de 2018

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por **INMOBILIARIA COSTA MARBELLA S. A.** representada por don **Ricardo Pustilnick P.**, para acogerse a la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en expediente técnico N° 5118, elaborado por el arquitecto **RICARDO ISLA BRAVO**.
2. El Permiso de Edificación N° 071-2015 del 11 de noviembre de 2015, y N° 013-2017 de fecha 17 de febrero de 2017, mediante los cuales se autoriza la construcción de las edificaciones.
3. El Certificado de Recepción N° 592-2018 de fecha 19.02.2018, mediante el cual se receptionan las edificaciones y se autoriza su uso.
4. El Reglamento de Copropiedad adjuntado por el interesado, reducido a Escritura Pública ante el Notario Eduardo Avello Concha, Titular de la 27° notaría de Santiago, en escritura pública fechada el 01.09.2017, e inscrito a fojas 1107 vta N° 640 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2017.
5. El Boletín de Ingreso N° 142841 de fecha 29 de marzo de 2018 mediante el cual se cancelan los derechos Municipales para acogerse al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria.
6. Que los antecedentes en general cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 MINVU y el D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, además de la misma Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) ACOGER: la unidades consistentes en departamentos, bodegas y estacionamientos asignables, construidos con Permiso de Edificación N° 071-2015 del 11 de noviembre de 2015, y N° 013-2017 de fecha 17 de febrero de 2017, mediante los cuales se autoriza la construcción de las edificaciones, receptionado mediante el Certificado de Recepción N° 592-2018 de fecha 19.02.2018, mediante el cual se receptionan las edificaciones y se autoriza su uso; a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, denominado "**EDIFICIO CUBICA MARBELLA**", conformado de la siguiente forma:

a.1.- EDIFICIO CRETA:

DEPARTAMENTOS: DEPTO 1, DEPTO 2, DEPTO 3, DEPTO 4, DEPTO 5, DEPTO 6 y DEPTO 7

BODEGAS: BZ4, BZ5, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, y BZ1

USOS EXCLUSIVOS: J4, J5, J1, T6 y T7

ESTACIONAMIENTOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, y 54.

a.2.- EDIFICIO RODAS:

DEPARTAMENTOS: DEPTO 8, DEPTO 9, DEPTO 10, DEPTO 11, DEPTO 12, DEPTO 13 y DEPTO 14

BODEGAS: BZ11, BZ12, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13 y BZ8

USOS EXCLUSIVOS: J8, J11, J12, T13 y T14

ESTACIONAMIENTOS: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

a.3.- EDIFICIO CAPRI:

DEPARTAMENTOS: DEPTO 15, DEPTO 16, DEPTO 17, DEPTO 18, y DEPTO 19

BODEGAS: BZ17, B1, B2, B3, B4, B5, B6, BZ15, y BZ16.

USOS EXCLUSIVOS: J15, J16, J17, T18 y T19

ESTACIONAMIENTOS: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

b) ESTABLECER: que la presente Resolución considera la aprobación de los 11 planos denominados LÁMINA 0 de 10, LÁMINA 1 de 10, LÁMINA 2 de 10, LÁMINA 3 de 10, LÁMINA 4 de 10, LÁMINA 5 de 10, LÁMINA 6 de 10, LÁMINA 7 de 10, LÁMINA 8 de 10, LÁMINA 9 de 10, y LÁMINA 10 de 10, los cuales se certificarán adecuadamente.

c) AUTORIZAR: la enajenación de las unidades denominadas:

DEPARTAMENTOS: DEPTO 1, DEPTO 2, DEPTO 3, DEPTO 4, DEPTO 5, DEPTO 6 y DEPTO 7, DEPTO 8, DEPTO 9, DEPTO 10, DEPTO 11, DEPTO 12, DEPTO 13 y DEPTO 14, DEPTO 15, DEPTO 16, DEPTO 17, DEPTO 18, y DEPTO 19.

BODEGAS: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, BZ1, BZ4, BZ5, BZ8, BZ11, BZ12, BZ15, BZ16, y BZ17.

d) AUTORIZAR: la asignación del uso y goce exclusivo a copropietarios del condominio de los sectores señalados en los planos, denominados:

USOS EXCLUSIVOS: J4, J5, J1, J15, J16, J17, J8, J11, J12, T6 y T7, T13 y T14, T18 y T19.

ESTACIONAMIENTOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, y 54.

EAOS/NASL



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS